ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4133.010.26.1.1980-2024
CONTRATISTA	SANAMBIENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805000004-1
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS AMBIENTALES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE SANTIAGO DE CALI PARA PODER MANTENER EN OPERACIÓN, GESTIONAR, VALIDAR Y GENERAR LA INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CIUDAD, PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2024.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($223.399.996) IVA INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	22 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2025
ADICIONES	N.A.
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($223.399.996) IVA INCLUIDO
PRORROGAS	01
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de enero de 2025
ACLARACIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
REANUDACIÓN	N.A.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N.A. Identificación del Cesionario: N.A. Fecha de Cesión: N.A.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, el contrato se celebró el día día 11 de octubre de 2024, y tuvo como fecha de inicio el día 22 de octubre fecha en la cual se expidió el documento de registro presupuestal, habiendo cumplido el contratista con los demás requisitos exigidos para la legalización del contrato.

Que para la fecha de la presente acta el contrato lleva un 90% de ejecución técnica como lo revelan los informes de actividades presentados y avalados por el supervisor.

Que, a la fecha de la presente acta, se ha pagado al contratista el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($148.933.332) M/CTE, valor correspondiente a las dos primeras cuotas pactadas, quedando por ejecutar un saldo de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($74.466.665) MCTE.

Que el contratista SANAMBIENTE S.A.S., mediante oficio fechado el 30 de enero de 2024, solicitó una prórroga de 14 días para el contrato mencionado, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2025. Esta solicitud fue evaluada y aprobada por el apoyo a la supervisión y la supervisora del contrato.

Que la solicitud de prórroga está fundamentada en inconsistencias técnicas que durante la ejecución de la última fase del contrato afectaron la disponibilidad de los datos provenientes del sistema de vigilancia, lo cual ha impactó directamente el desarrollo de actividades críticas como la validación de datos en el centro de control, la entrega de información, el análisis de datos en SISAIRE y la revisión de los datos generados por los equipos automáticos activos. Como consecuencia, no ha sido posible realizar completamente el procesamiento de la información ni entregar la totalidad de los productos comprometidos en los plazos inicialmente establecidos.

Desde el punto de vista técnico, se argumenta que el inconveniente se origina por fallas en la comunicación entre los servidores. Específicamente, se ha detectado intermitencia en la disponibilidad de los datos que llegan al servidor central mediante el protocolo FTP, el cual permite la integración de datos de las estaciones de monitoreo al sistema. Actualmente, se está realizando una evaluación detallada de la comunicación con el fin de identificar la causa raíz del problema, la cual podría estar asociada a:

- Fallos en el servidor de internet.
- Problemas de configuración en el servidor de aplicaciones.
- Inconvenientes en el servidor de datos ORACLE.

Tanto la supervisión del contrato como el contratista, han resaltado que la falta de identificación del origen del fallo y la persistencia de la intermitencia han generado retrasos significativos en la ejecución del contrato, impidiendo la entrega oportuna del último informe de validación y análisis de datos. Ante esta situación y durante las reuniones de seguimiento y de supervisión se establecieron

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

algunos compromisos entre las partes buscando mitigar el impacto y garantizar la correcta ejecución del contrato, tal como consta en las actas de dichas reuniones que reposan en el expediente.

Dado que, las circunstancias no pudieron superarse en un cien por ciento, y contabilizado el impacto que esta situación ha tenido en el desarrollo del cronograma de las actividades contratadas, se prevé por parte de la supervisión y el equipo técnico del DAGMA, que efectivamente es necesario prorrogar la ejecución del contrato por un período adicional de catorce (14) días, con el fin de permitir la resolución del inconveniente técnico y la entrega del informe final en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es fundamental resaltar que la continuidad del servicio de mantenimiento y análisis de datos ambientales del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire de Santiago de Cali responde a los principios y fines esenciales del Estado, establecidos en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. Entre estos fines, se encuentra la garantía de los derechos fundamentales de la población, la protección del interés general y la promoción del bienestar social, todos ellos directamente vinculados con la gestión y monitoreo de la calidad del aire en la ciudad.

Asimismo, el Artículo 79 de la Constitución consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de proteger y conservar los recursos naturales. En este contexto, la operación continua y eficiente del sistema de vigilancia de calidad del aire constituye una herramienta esencial para la toma de decisiones ambientales informadas, la prevención de impactos negativos en la salud pública y el cumplimiento de las políticas de desarrollo sostenible, todos estos, objetivos trazados en el plan de desarrollo 2024-2027 y demás planes de trabajo y de mejora de Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Dado que la prórroga del contrato permitiría garantizar la recolección, validación y generación de información ambiental clave para la ciudad, su aprobación es un acto que fortalece la capacidad del Estado para cumplir con sus deberes constitucionales en materia de gestión ambiental y salud pública. No hacerlo afectaría la disponibilidad de datos fundamentales para la formulación de estrategias de mitigación de la contaminación, lo que podría generar un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos y en la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

En consecuencia, la prórroga no solo es procedente desde una perspectiva técnica y contractual, sino que también se erige como un imperativo constitucional para garantizar la continuidad de un servicio público esencial, alineado con los deberes del Estado en la protección del medio ambiente y la promoción de condiciones de vida dignas para la población de Santiago de Cali.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En razón de lo anteriormente expuesto, se solicita al Ordenador del Gasto del DAGMA, modificar la *"CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta catorce (14) de febrero de 2025, a partir de la fecha de inicio dada por la plataforma SECOP II, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.* La cual quedará así: CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el catorce (14) de febrero de 2025, a partir de la fecha de inicio dada por la plataforma SECOP II, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
CARGO: Supervisora - Subdirectora de Calidad Ambiental - Departamento Administrativo de Medio Ambiente - DAGMA

EDGAR HUMBERTO HERRERA FIGUEROA
CARGO: Apoyo a la Supervisión - Contratista

CIUDAD Y FECHA: enero de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.